



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 390-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 20 de junio de 2024.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 196-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de setiembre de 2023; Resolución Decanal N° 229-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de abril de 2024; Carta N° 047-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 19 de junio de 2024, con registro N° 1520, de fecha 19 de junio de 2024; con Memorando N° 741-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 20 de junio de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución Decanal N° 196-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de setiembre de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "La intervención de las diferencias étnicas en el aprendizaje de los estudiantes de primer grado de la Institución Educativa N° 54105 Juan Pablo II de San Jerónimo", presentado por los tesisistas Jacob Vilchez Llasacce y Eliezer Gutiérrez Sulca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, docente revisor 1 y el Dr. Juan Solano Gutierrez, docente revisor 2, nombra al Mgtr. Erick Pozo Buleje, asesor;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 229-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de abril de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "La intervención de las diferencias étnicas en el aprendizaje de los estudiantes de primer grado de la Institución Educativa N° 54105 Juan Pablo II de San Jerónimo", presentado por los tesisistas Jacob Vilchez Llasacce y Eliezer Gutiérrez Sulca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 047-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 19 de junio de 2024, el Dr. Percy Lima Román, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud de los Bachilleres Jacob Vilchez Llasacce y Eliezer Gutiérrez Sulca, referido a la petición de designación de jurados evaluadores de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 390-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 20 de junio de 2024.

Nombres y Apellidos	Título de Tesis	Asesor y/o coasesor	Miembros del jurado evaluador	
- Jacob Vilchez Llasacce - Eliezer Gutiérrez Sulca	"LA INTERVENCIÓN DE LAS DIFERENCIAS ÉTNICAS EN EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMER GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 54105 JUAN PABLO II DE SAN JERÓNIMO"	Mgtr. Erik Pozo Buleje	Presidente	Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez
			Secretario	Dr. Juan Solano Gutiérrez
			Vocal	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela

Que, con Memorando N° 741-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 20 de junio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER** la designación del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Título de Tesis	Asesor y/o coasesor	Miembros del jurado evaluador	
- Jacob Vilchez Llasacce - Eliezer Gutiérrez Sulca	"LA INTERVENCIÓN DE LAS DIFERENCIAS ÉTNICAS EN EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMER GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 54105 JUAN PABLO II DE SAN JERÓNIMO"	Mgtr. Erik Pozo Buleje	Presidente	Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez
			Secretario	Dr. Juan Solano Gutiérrez
			Vocal	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO